



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 11/2017 (EXPT. NÚM. 8565/2017)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

MIEMBROS ASISTENTES:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE:

D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

DÑA. LIBRADA DEL PINO GONZÁLEZ SUÁREZ.
D. JUAN RAFAEL CABALLERO LOZANO.
DÑA. ELENA SUÁREZ PÉREZ.
D. DÁMASO VEGA SÁNCHEZ.
DÑA. ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
DÑA. SEBASTIANA FRANCISCA RAMOS MELIÁN.
D. CRISTOPHER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
DÑA. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTILES

PARTIDO AGRUPA SURESTE- NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO (AS-NC).

DÑA. MINERVA ARTILES CASTELLANO.
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ.
DÑA. MARÍA ÁFRICA CABRERA OTEL.

SUBGRUPO MIXTO PROYECTO SOMOS (P. SOMOS)

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO.

SUBGRUPO MIXTO PARTIDO FÓRUM DRAGO (F.D.)

D. JOSÉ LÓPEZ FABELO.
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO

SUBGRUPO MIXTO PARTIDO POPULAR (P.P.)

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS.

SUBGRUPO MIXTO COALICIÓN CANARIA (C.C.)

D. JUAN JOSÉ GIL MÉNDEZ.

SUBGRUPO MIXTO INGENIO SE PUEDE GANAR

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
DÑA. MARÍA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ.
DÑA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ
DÑA. FAYNA GONZÁLEZ GARCÍA.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ

(Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Díaz Sánchez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández** y de la **Interventora de Fondos doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO CONTRA LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Plan de Accesibilidad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo contra la violencia intragénero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez más, dedicamos el inicio de la sesión plenaria a reflexionar y visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia machista que están presentes en nuestra sociedad, en nuestro entorno y como estas repercuten en nuestras relaciones y por ende en nuestras vidas.

Hay quien dice que, actualmente, vivimos una etapa en la que se afirma que la pérdida de valores pareciera ser un signo distintivo de nuestro tiempo. Sin embargo, los valores no se pierden; lo que podía perderse y sería muy grave, es el interés por alcanzarlos. La política es un acto de servicio a la sociedad y entendemos por ello, que quienes desempeñamos funciones públicas tenemos que tener especial cuidado y respeto con los mensajes que emitimos en la sociedad independientemente del ámbito en el que nos movamos, ya sea público o privado. Ya lo decía una de las escritoras y activistas más relevantes del feminismo, Kate Millet, "Lo personal, es político".

Recientemente, entre un sinnúmero de manifestaciones de rechazo y repudia de un gran número de responsables políticos, sociales y ciudadanos/as, nos encontramos con unos mensajes machistas, ofensivos y denigrantes por parte de un concejal con responsabilidad de gobierno.

La representación pública se nos atribuye y se nos exigen una serie de responsabilidades que, cuando se vulneran, no pueden parecernos inocuas.

Nuestra reflexión se orienta en tanto deben prevalecer los valores individuales y sociales. La Honradez, la lealtad, la prudencia, son valores inalienables. Se trata de erradicar la presencia de antivalores, que, por encarnarse en acciones cotidianas, pueden llegar a servir para la justificación indebida de comportamientos inmorales. En este sentido, no podemos tolerar estos mensajes que denigran la visión de las mujeres en la sociedad y que normalizan un lenguaje violento discriminatorio hacia las mujeres.

Por ello, esta corporación muestra su rechazo absoluto a este tipo de comportamientos, así como cualquier manifestación de violencia y discriminación que quebrante la dignidad de las mujeres".

El Pleno por unanimidad aprueba la declaración institucional y se procede a guardar un minuto de silencio.

El **Sr. alcalde-presidente, don Juan Díaz Sánchez**, disculpas las ausencias en el Pleno Corporativo de doña Fayna, doña María del Rosario, doña María del Carmen y don Domingo González Romero.

A) ARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 31 de julio de 2017 (Nº 10).

Por el concejal don Juan José Gil Méndez se solicita que se haga constar en el acta que los documentos que aportó con su argumentación en la moción sobre la expropiación solicitada por la mercantil El Paso 2000, están incorporados al final del acta.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Se procede a introducir dicha apreciación.

Y sometida a votación la referida acta con las correcciones se aprueba por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

La **concejala delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta emitida el 26 de julio de 2017 y, dictaminada en la Comisión Especial de Cuenta el día 31 de Julio de 2017, y, emitida el 15 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2016 ha sido formada por la intervención municipal.

Visto que dicha Cuenta General fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 31 de julio de 2017.

Visto que fue insertado anuncio de exposición al público y apertura del plazo para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 94, del día 7 de agosto de 2017.

Visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones, reparos u observaciones sin que ningún interesado haya hecho uso de esta facultad.

En virtud del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye la competencia para la aprobación de la Cuenta General al Pleno, se emite la siguiente

PROPUESTA

Único: *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2016, en los términos en los que estuvo expuesta al público, al no haberse presentado reclamación, reparo u observación alguna dentro de plazo".*

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por once votos a favor (Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Forum Drago), y seis abstenciones (Grupos Municipales Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Proyecto Somos, Partido Popular y Coalición Canaria)**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

3.2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 24-2017, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS (EXPTE.GESTIONA NÚM. 8369/2017).

La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta emitida el 14 de septiembre de 2017, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración el 19 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 24/2017, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con baja de crédito de otras aplicaciones no comprometidas.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

Visto la existencia de determinados gastos realizados con cargo a la bolsa de vinculación establecida para el vigente presupuesto, no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno Corporativo, pero autorizadas en virtud del artículo 4.2 de las Bases de Ejecución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 40 a 42, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 179 TRLHL y artículos 40 a 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 24-2017, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre partidas de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente desglose:

TRANSFERENCIA POSITIVA:

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	IMPORTE
2310.623.00	Serv. Sociales. Maquinaria utillaje	Accesibilidad diversidad sensorial (ppto partic.)	37.500,00
3230.632.01	Educación. Reforma edificios	Obras colegios. Presupuesto participativo	50.000,00
3420.623.00	Deportes. Maquinaria utillaje	Canastas, lonas pabellón N.Glez Vega	25.500,00
3420.632.00	Deportes. Obras reposición	Instal. Deportivas (Ppto. Participativo)	49.000,00
3420.212.00	Deportes. Reparación edificios	Mantenimiento instalaciones deportivas	12.000,00
9200.227.06	ADMINISTRACION GENERAL	Estudios y trabajos técnicos	70.000,00
			244.000,00



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TRANSFERENCIA NEGATIVA:

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	IMPORTE
1510.609.02	Urbanismo	Presupuesto Participativo	162.000,00
2410.410.01	Empleo	Transferencia a organismos autónomos	12.000,00
3230.410.00	Educación	Transferencia a organismos autónomos	70.000,00
			244.000,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

La misma concejala quiere hacer mención, en lo referente al presupuesto participativo, que cuando este punto definitivamente aprobado, se empezará a trabajar con los proyectos, teniendo en cuenta, que los mismos deben estar finalizados, ejecutados y certificados a 31 de diciembre de 2017.

Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, plantea la duda sobre la utilización de la modalidad de transferencia de crédito, y que con una modificación de crédito hubiese sido suficiente. Igualmente solicita información en sobre si todas las partidas que se corresponden con la transferencia son de proyectos acordados en el Consejo de Participación Ciudadana.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular, manifiesta que como en el punto hay cuestiones de gestión interna del grupo de gobierno, no pueden votarlo a favor, y que le hubiese gustado que sólo se hubiese incorporado la modificación exclusiva de las partidas referidas a lo aprobado en el Consejo de Participación Ciudadana.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, dice que tiene algunas dudas y que cuando responda ya decidirá el voto.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del Grupo Agrupa Sureste-NC, también manifiesta tener dudas.

La concejala doña Ana Hernández Rodríguez, aclara que lo que se trae en la propuesta de modificación presupuestaria es el presupuesto participativo y dos partidas que no pertenecen al mismo, una sale del Patronato de Escuelas Infantiles y otra sale de la Fundación. El motivo de unirlas en un mismo expediente es no esperar otro mes para su aprobación, y aprobarlas definitivamente cuando ya está finalizando el año.

Las dos partidas que no pertenecen al presupuesto participativo son de deportes, en concreto se van a solucionar problemas detectados con el vaciado del vaso de la piscina, y el arreglo de tuberías que están generando malos olores. Por lo tanto, se necesitaba algo más para poder trabajar en esas dos partes de la piscina y lo que se ha hecho es traslado desde la Fundación de una cantidad de dinero que se sabe que no se va a utilizar.

Con respecto a la Administración General, esa partida se utiliza para muchas cosas y hay que incrementarla para poder seguir trabajando, sobre todo con los arreglos de vehículos.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Seguidamente la interventora municipal, doña **Tania Naya Orgeira**, explica que en este caso, había una partida genérica que era la de presupuesto participativo y se puso así porque no estaban definidos los proyectos en el momento que se estableció en el presupuesto. Tras el trámite de participación ciudadana, se concretaron los proyectos que se aprobaron, entonces ahora procede la imputación económica concreta de cada proyecto a su partida presupuestaria, y por eso es una transferencia. Cuando simplemente movemos de una partida a otra esta modificación presupuestaria se denomina transferencias de crédito y cuando le damos de baja a una partida y se da de alta en otra eso sería un suplemento de crédito, y cuando no existe crédito en el presupuesto sería crédito extraordinario, y en este caso lo que procede es una transferencia de crédito.

Don Juan José Gil Méndez, dice que ya le ha quedado aclarado por la Interventora.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, manifiesta que, por los motivos ya expuestos, su voto será de abstención.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, dice que se alegra de que esos setenta mil euros se destinen al arreglo de vehículos que son viejos y poco seguros y solicita que se haga un estudio para sustituir los vehículos.

Finaliza el **Sr. alcalde-presidente, don Juan Díaz Sánchez**, y comenta con respecto al presupuesto participativo, que Ingenio es de los pocos municipios que ha puesto en práctica la participación de la ciudadanía en el presupuesto participativo, que han sido los propios ciudadanos los que han decidido la incorporación en el presupuesto de las obras realizadas con cargo a dicho presupuesto participativo.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por once votos a favor (Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Forum Drago), y seis abstenciones (Grupos Municipales Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Proyecto Somos, Partido Popular y Coalición Canaria)**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

3.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 9/2017. (EXPTE. Gestiona núm. 8377/2017).

La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta emitida el 19 de septiembre de 2017, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración el 19 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 14-09-2017 fue emitida la Propuesta de la Concejalía al Pleno Corporativo del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de Créditos nº 9/2017, que figura en el expediente Gestiona 8377/2017.

Visto que con posterioridad se han presentado dos facturas que incumple el procedimiento de contratación y cuya aprobación requiere someterse al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno Municipal, resulta necesario proceder a modificar la propuesta suscrita, al objeto de incluir las citadas facturas, y que se proceda a su aprobación en el citado expediente de reconocimiento extrajudicial, en aras de evitar una demora en la tramitación de las mismas que implicaría consecuencias negativas en el cómputo del periodo medio de pago.

La Concejala de Economía y Hacienda tiene a bien emitir la siguiente Propuesta:

Vistas las consideraciones expuestas, procede la modificación de la propuesta de acuerdo al Pleno Corporativo, en los siguientes términos:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Que existen en el Departamento de Intervención, facturas, con importes superiores a los límites establecidos para los contratos menores, de acuerdo en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público y, que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.

2) Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, cuyos datos se describen a continuación:

A).- En el caso de las facturas que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, su importe asciende a MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (1.415,97 €) y son las siguientes:

NºREG ISTRO	NºFRA	FECHA FRA	IMPORTE	CIF	Nombre	PROG	ECON
F/2017/1732	1704802	22/06/2017	1.201,93	B35419977	CENTRO DEREPROGRAFIAE INFORMATICA DELAS PALMAS S.L.(RICOH)	9120	21300
F/2017/1938	560940	15/12/2014	214,04	B35130889	AZUDAUTOS,S.L.(RENAULT)	9200	22111
TOTAL			1.415,97				

B).- Por otro lado, el importe de las facturas, en las que no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido, asciende a CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (108.311,80 €), con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

NºRE GISTRO	NºFRA	FECHAFRA	IMPORTE	CIF	Nombre	PROG	ECON
F/2017/1216	1-2017001063	21/04/2017	38,58	B35083302	HERMANOSMAYOR,S.L.	9200	21400
F/2017/1218	1-2017001064	21/04/2017	85,60	B35083302	HERMANOSMAYOR,S.L.	9200	21400
F/2017/1421	0600031906390070 CDZ717N0000246	26/05/2017	0,02	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2017/1556	17-000.795	05/06/2017	1.470,61	B76238831	LITOGRAFIAEIMPRESA GRAFICASBORDONSL	3380	22602
F/2017/1665	17-000.860	19/06/2017	972,63	B76238831	LITOGRAFIAEIMPRESA GRAFICASBORDONSL	4300	22602
F/2017/1859	17-000.957	06/06/2017	142,31	B76238831	LITOGRAFIAEIMPRESA GRAFICASBORDONSL	3110	22602
F/2017/1860	17-000.956	06/07/2017	3.551,01	B76238831	LITOGRAFIAEIMPRESA GRAFICASBORDONSL	3300	22699
F/2017/1951	512	10/07/2017	628,04	54079042Q	ZURITA SANCHEZ,DAVID MANUEL	3400	22799
F/2017/1967	17-000.994	13/07/2017	155,15	B76238831	LITOGRAFIAEIMPRESA GRAFICASBORDONSL	9200	22000
F/2017/1981	17-000.995	13/07/2017	2.568,00	B76238831	LITOGRAFIAEIMPRESA GRAFICASBORDONSL	9200	22602
F/2017/1990	514	19/07/2017	498,94	54079042Q	ZURITA SANCHEZ,DAVID MANUEL	9240	22799
F/2017/1996	FAV-171002017/FAV-17100/2758	31/07/2017	2.142,51	B41632332	AYTOSSOLUCIONESINFORMATICASS. L.U.	9310	21600
F/2017/1997	FAV-171002017/FAV-17100/2759	31/07/2017	2.142,51	B41632332	AYTOSSOLUCIONESINFORMATICASS. L.U.	9310	21600
F/2017/1998	FAV-171002017/FAV-17100/2762	31/07/2017	2.142,51	B41632332	AYTOSSOLUCIONESINFORMATICASS. L.U.	9310	21600
F/2017/1999	FAV-171002017/FAV-17100/2760	31/07/2017	2.142,51	B41632332	AYTOSSOLUCIONESINFORMATICASS. L.U.	9310	21600
F/2017/2000	FAV-171002017/FAV-17100/2761	31/07/2017	2.142,51	B41632332	AYTOSSOLUCIONESINFORMATICASS. L.U.	9310	21600
F/2017/2001	FAV-171002017/FAV-17100/2763	31/07/2017	2.142,51	B41632332	AYTOSSOLUCIONESINFORMATICASS. L.U.	9310	21600
F/2017/2012	FAV-171002017/FAV-17100/2874	01/08/2017	2.142,51	B41632332	AYTOSSOLUCIONESINFORMATICASS. L.U.	9310	21600
F/2017/2044	00012430	02/08/2017	6.098,06	B76011956	SOSTENIMIENTOISLEÑO,SLU	9200	22799
F/2017/2048	Emit-118	03/08/2017	6.099,00	54086791Z	ORTEGA SOTOYERAY(SONIDOORTEGA)	3381	22799
F/2017/2067	9996979932860134C00Z7060001117	01/08/2017	7,82	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

F/2017/2068	9996892220000120C00Z7060001121	01/08/2017	6,88	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2311	22100		
F/2017/2070	9996901388620134C00Z7060001119	01/08/2017	253,83	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3420	22100		
F/2017/2071	9996989462260134C00Z7060001104	01/08/2017	3.220,88	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100		
F/2017/2072	9996898270610135C00Z7060001131	01/08/2017	423,06	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100		
F/2017/2075	9996901388430121C00Z7060001122	01/08/2017	409,73	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4910	22100		
F/2017/2078	9996916936560134C00Z7060001113	01/08/2017	9,76	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4390	22100		
F/2017/2079	9996989046690134C00Z7060001125	01/08/2017	232,26	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9240	22100		
F/2017/2080	9996989261820134C00Z7060001105	01/08/2017	10.903,81	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100		
F/2017/2081	9996988466430134C00Z7060001118	01/08/2017	151,24	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3300	22100		
F/2017/2088	9996989783260121C00Z7060001114	01/08/2017	3,75	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1531	22100		
F/2017/2143	17-001.062	24/07/2017	256,80	B76238831	LITOGRAFIAEIMPRESA GRAFICASBORDONSL	1510	22602		
F/2017/2144	5452	30/06/2017	1.050,63	A35009620	MARTINEZCANOCANARIASS.A.	1621	22300		
F/2017/2159	515	23/07/2017	1.511,95	54079042Q	ZURITA SANCHEZ,DAVID MANUEL	3300	20300		
F/2017/2190	516	31/07/2017	348,91	54079042Q	ZURITA SANCHEZ,DAVID MANUEL	9250	22799		
F/2017/2238	Rect-00012424	01/08/2017	11.899,21	B76011956	SOSTENIMIENTOISLEÑO,SLU	9200	22799		
F/2017/2275	522	14/08/2017	465,21	54079042Q	ZURITA SANCHEZ,DAVID MANUEL	3380	22799		
F/2017/2284	Rect-00012431	30/08/2017	8.075,83	B76011956	SOSTENIMIENTOISLEÑO,SLU	9200	22799		
F/2017/2291	1.741	14/08/2017	2.728,50	43287703R	GONZALEZVIERA,JUANFRANCISCO	3380	22799		
F/2017/2293	523	14/08/2017	697,82	54079042Q	ZURITA SANCHEZ,DAVID MANUEL	3380	22799		
F/2017/2294	524	15/08/2017	232,61	54079042Q	ZURITA SANCHEZ,DAVID MANUEL	3380	22799		
F/2017/2320	14	01/09/2017	2.000,00	54073283F	MONTERDEVEGA,ROBERTO	3110	22799		
F/2017/2321	525	16/08/2017	465,21	54079042Q	ZURITA SANCHEZ,DAVID MANUEL	3380	22799		
F/2017/2355	526	20/08/2017	581,52	54079042Q	ZURITA SANCHEZ,DAVID MANUEL	3380	22799		
F/2017/2403	9996892220000135C00Z7060001301	01/09/2017	7,32	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2311	22100		
F/2017/2405	9996916936560149C00Z7060001297	01/09/2017	9,90	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4390	22100		
F/2017/2407	9996988466430149C00Z7060001307	01/09/2017	164,62	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3300	22100		
F/2017/2408	9996989261820149C00Z7060001296	01/09/2017	15.923,73	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100		
F/2017/2409	9996987464480149C00Z7060001300	01/09/2017	153,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100		
F/2017/2410	9996901388430134C00Z7060001303	01/09/2017	391,35	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4910	22100		
F/2017/2411	9996989783260134C00Z7060001298	01/09/2017	4,33	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1531	22100		
F/2017/2412	9996989046690149C00Z7060001305	01/09/2017	299,26	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9240	22100		
F/2017/2413	9996989462260149C00Z7060001290	01/09/2017	1.026,73	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100		
F/2017/2414	9996898270610141C00Z7060001312	01/09/2017	781,95	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100		
F/2017/2424	9996901388620149C00Z7060001311	01/09/2017	200,22	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3420	22100		
F/2017/2426	9996979932860149C00Z7060001304	01/09/2017	7,65	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100		
F/2017/2482	Emit-131	17/09/2017	6.099,00	54086791Z	ORTEGA SOTOYERAY(SONIDOORTEGA)	3381	22799		
			TOTAL						
			GRAL	108.311,80					



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2017 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 9/2017 cuyo importe total asciende a: **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (109.727,77€)**, de los cuales **MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (1.415,97 €)**, corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria y **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (108.311,80 €)**, corresponden a facturas, en las que no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, insiste que en materia de contratación el tiempo ya ha sido suficiente para que determinados gastos (impresión, sonido, y otros) se hayan podido contratar conforme al procedimiento. Resalta que siempre son los mismos proveedores y que hay que tener cuidado por si hay un fraccionamiento del contrato. Que lleva tiempo advirtiéndolo y hay dos proveedores que superan los dieciocho mil euros.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular, afirma que, como siempre se ha posicionado al respecto, estos son asuntos del grupo de gobierno. Que le gustaría preguntar por dos casos en concreto: la empresa de la Casa de la Juventud y la de montaje y desmontaje de eventos. Que ya en la Comisión



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Informativa se dio información, pero quiere recalcarlo y hacer constar lo que antes decía el PSOE sobre las privatizaciones, y ahora estamos en presencia de privatizaciones.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, dice que si en juventud no hay personal le gustaría saber quien está firmado los expedientes, y que si hay privatización, quien asume la gestión, ya que un trabajador está de baja y otro ha sido enviado a parques y jardines.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del Grupo Agrupa Sureste-NC, argumenta que su grupo se abstiene por los motivos y datos económicos ya expuestos sobre montajes y desmontajes y de la Casa de Juventud.

Doña Ana Hernández Rodríguez, responde en primer lugar a don Juan José Gil Méndez y le hace saber que no hay fraccionamiento del contrato, porque no hay contrato. Que en estos momentos en el departamento de contratación hay sobre la mesa cuarenta y cinco expedientes para realizar contrataciones, prórrogas, renovaciones de contratos, que se están gestionando.

Hay casos que van a seguir quedando desiertos, como los de la energía y van a seguir viniendo al Pleno. Con respecto a los eventos, efectivamente, se está realizando un servicio de montaje y desmontaje de eventos, y se está trabajando en la gestión de la contratación.

En muchos casos lo estaba haciendo el personal de vías y obras, pero es necesario que ese personal se dedique expresamente a vías y obras, ya que de lo contrario supone un gasto.

Respecto a la Casa de la Juventud, que preguntaban los otros concejales, ésta no tiene técnico. Hay que dinamizar la Casa de la Juventud, y esas personas que realizan las labores de dinamización tienen que cobrar. Se está trabajando, pero no se está privatizando, realizando contrataciones, externalizando servicios para poder ejecutar los mismos. No hay personal y la ley prohíbe contratar.

Don Juan José Gil Méndez, dice que él no ha dicho que se haya fraccionado un contrato que existe, sino que se refería al concepto, que se está encubriendo un contrato de más de dieciocho mil euros, a través de fraccionamiento de un único contrato. Que hay que dejar para otro momento el tema de la externalización. Que ahora se están dando cuenta del hecho de que no hay personal. Que ha existido tiempo para sacar licitaciones de contratos menores.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, argumenta que entiende que la concejala doña Ana no estuviera en la anterior legislatura. Que, en el año 2012, con la Ley de Racionalidad, ya el grupo de gobierno de entonces se encontró con este problema, y la respuesta del PSOE no era la misma. Se quejaban porque se externalizaban. El PSOE ha entrado en el gobierno con mentiras.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, dice que queda claro que la concejala doña Ana ha entendido la externalización. Que Parques y Jardines no tiene capacidad para mantener los parques. Que sin embargo se van a crear unos megaparques en el municipio.

Doña Ana Hernández Rodríguez le indica al concejal don Juan José Gil Méndez que en las Bases del Presupuesto se recoge que cuando son gastos superiores a nueve mil euros hay que presentar tres presupuestos. Que lo que se trae a Pleno es un expediente de modificación de crédito y no hay que tergiversar.

Cierra el debate el **Sr. alcalde, don Juan Díaz Sánchez,** y comenta que se ha dicho en varias ocasiones que su grupo ha mentado, y se ha utilizado como argumentario una noticia, y que le gustaría que se ratifique si lo lo dicho por algún concejal se corresponde realmente con la noticia. Que hay un momento clave en la anterior legislatura en la que sale una ley de Racionalización y Sostenibilidad que no permite más contrataciones y hay un control estricto



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de los Ayuntamientos. Que el PSOE en la anterior legislatura presentó una propuesta al respecto y el Partido Popular votó en contra de la misma.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por once votos a favor (Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Forum Drago), y seis abstenciones (Grupos Municipales Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Proyecto Somos, Partido Popular y Coalición Canaria)**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

3.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJALA DE EDUCACIÓN, PLAN ESTRATÉGICO Y DESARROLLO ETNOGRÁFICO, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL. (EXPTE. GESTIONA NÚM. 7996/2017).

El **Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, don Juan Rafael Caballero Lozano**, da lectura a la propuesta emitida por la Alcaldía, el 15 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente

*"Determinar que el siguiente cargo realice sus funciones en régimen de dedicación parcial: **Concejalía de Educación, Plan Estratégico Municipal y Desarrollo Etnográfico**, con un régimen de dedicación de 20 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario de 09:00 a 13:00 horas, 5 días en semana, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.*

Establecer por dicha dedicación parcial, de 20 horas semanales, las siguientes retribuciones: 15.340,78 € brutos año, que se percibirán en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos extraordinarias del mismo importe que la mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente".

Don Juan Rafael Caballero Lozano, felicita a la concejala y le desea suerte, ya que además tiene capacidad y va a dar una nueva energía al resto de compañeros.

Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, dice que se abstendrá porque es un tema de autogobierno, y felicita a la concejala.

Seguidamente interviene el **Sr. secretario**, para explicarle a don Juan José Gil Méndez que primero se trae la determinación del desempeño del cargo, y después el Sr. alcalde tendrá que dictar un decreto designando a la concejala y, que en el próximo pleno es cuando vendrá la propuesta de compatibilidad.

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular, felicita en primer lugar a la concejala. Que se abstendrá, porque es un asunto de gobierno, pero que quiere manifestar que en su día se despidió a una trabajadora porque no existía crédito y había un informe de incapacidad económica sobrevenida, y después de ello ya ésta es la tercera vez que se trae un reconocimiento de dinero para políticos.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, felicita igualmente a la concejala, y dice que en la anterior legislatura se le quitó el sueldo a los concejales. Que ahora cobran todos los concejales de gobierno.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del Grupo Agrupa Sureste-NC, felicita a la concejala, y reprocha al grupo de gobierno que en su día se dijera que este grupo de gobierno era el más barato.

Cierra el debate el Sr. alcalde, don Juan Díaz Sánchez, y le indica al concejal don Sebastián Domingo Suárez Trujillo que él, como Alcalde, no cobra del Ayuntamiento y al



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas le hace saber que cuando su partido el PP gobernaba, se despidieron a cuatro trabajadores ADL.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por once votos a favor [(Grupo Socialista, y (Subgrupo Mixto Fórum Drago)] y seis abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Proyecto Somos, Partido Popular y Coalición Canaria) y, por tanto, por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación presentes en este momento de la sesión.**

3.5.-PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RATIFICACIÓN DEL PLENO CORPORATIVO DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL ADOPTADO EL 26/06/2017 ANTE EL TRIBUNAL LABORAL CANARIO RESPECTO DEL PLAN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. (EXPTE. GESTIONA NÚM.TLC 41/2017).

El **Concejal Delegado de Personal y Régimen de Interior, don Juan Rafael Caballero Lozano**, da lectura a la propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el 19 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta Corporación suscribió acuerdo con la representación de los trabajadores el pasado 5 de mayo de 2017 un ambicioso programa de actuaciones en materia de recursos humanos. Acuerdo que fue suscrito tanto por la mayoría del Comité de Empresa, como por una amplia mayoría del Pleno Corporativo de esta Administración Local.

En cumplimiento de aquel acuerdo y de lo dispuesto en la disposición adicional séptima, apartado d, la representación de los trabajadores ha considerado de especial importancia adelantar las fechas allí acordadas, abriendo por tanto una negociación en el marco del Tribunal Laboral Canario, al objeto de que tenga eficacia "erga omnes" el acuerdo que se alcanzara. Ni que decir tiene, que los términos del acuerdo que a continuación se expresan, no conllevan ningún tipo de gasto para la propia Administración, sino en todo caso, sí un plan de estabilización en el empleo para todos aquellos colectivos de trabajadores que, dadas las circunstancias de contratación, pudieran tener mayor inestabilidad en la permanencia en su puesto de trabajo.

Siempre ha sido voluntad del grupo actual de gobierno, pero también de anteriores Corporaciones, mantener la plantilla de trabajadores actual, aplicando un criterio de objetividad e indemnidad de tal manera que ello redundará en mejores servicios al ciudadano con mayor imparcialidad en los asuntos que éstos gestionan en el día a día. No podemos dejar pasar por alto, que la independencia es uno de los requisitos básicos de todo empleado público y esto no se podría conseguir, si éste estuviera sometido al estrés del político de turno, de ahí que sea fundamental ofrecer estabilidad al colectivo con mayor vulnerabilidad como son los indefinidos o interinos.

*Asimismo y como quiera que el acuerdo ya fue suscrito por el Concejal Delegado del área de Personal, al que le fue delegada firma de Alcaldía por Resolución nº 3260/2017 de 21 de junio de 2017, y dado que la competencia para la suscripción del presente acuerdo, le corresponde al Pleno, al amparo del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local e igualmente artículo 50, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se hace preciso someter a la deliberación del Pleno la ratificación del acuerdo en los siguientes términos:***

PRIMERO. Ratificar el acuerdo suscrito el pasado día 23 de junio de 2017 en el Tribunal Laboral Canario con el presidente del Comité de Empresa, con la siguiente literalidad:

"PLAN DE PERMANENCIA PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DE PLANTILLA E INTERINO.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años la gran mayoría de las Administraciones y Organismos Públicos han visto como sus plantillas se han ido cargando de un buen grupo de empleados públicos, que si bien, en su origen fueron contratados laboralmente para situaciones que obedecían a una cuestión coyuntural, con el paso del tiempo se ha comprobado, que todos ellos se encuentran en servicios que por el paso del tiempo se han convertido en situaciones totalmente estructurales, por mor de que los servicios se han seguido prestando de forma ininterrumpida durante todos estos años. Para mayor abundamiento, las propias modificaciones introducidas en el Estatuto de los Trabajadores, que no olvidemos, se aplica directamente al personal laboral, viene a declarar estas situaciones como fijos, siempre que se produzcan al menos dos contrataciones, por un periodo no inferior a 30 meses, en el plazo de 36 meses. Bien es cierto, que esta declaración de fijo es matizada para las Administraciones Públicas, pues ello colisiona directamente con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de ahí que, inicialmente de forma jurisprudencial se viniera a crear la figura del "indefinido no fijo de plantilla". En una segunda fase, el propio legislador, creo un nuevo estatus jurídico para este personal, indicando que éste personal laboral, pudiera ser fijo, indefinido o temporal.

Estas situaciones se han salvado con innumerables sentencias de los distintos juzgados que han venido a reconocer todas estas situaciones, declarando a los mismos como personal laboral no fijo o indefinido, hasta tanto se convoque la plaza que ocupen.

Atendiendo a estas situaciones, hay innumerables sentencias que han venido a reconocer que la amortización de los puestos de trabajo ocupados por indefinidos no fijos o interinos, requiere la tramitación de un procedimiento como si de un despido objetivo o colectivo se tratara, en función del número de afectados, fijándose en ambos casos una indemnización de 20 días/año con un máximo de 12 mensualidades. A estos efectos se cita la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de mayo de 2017, resolviendo el recurso 1050/2015, la cual, en sus fundamentos jurídicos, transcribe una amplia jurisprudencia en tal sentido, no sólo sobre el procedimiento, sino además sobre el fondo del asunto.

Obviamente solo se produciría el despido y, por ende, existiría acción de los afectados y una vez iniciado cualquier procedimiento de consolidación o tramitada la convocatoria preceptiva para las plazas que se pretendan ocupar, aquél que la viniera ocupando no la consiguiese, bien, porque se haya presentado y no obtuviese la calificación correspondiente o bien porque decida no presentarse. En ambos casos, habría que abonar la indemnización anteriormente citados.

Ni que decir tiene, que no puede existir una convocatoria "ad hoc" para este colectivo, pues ello, no sería ajustado a derecho por cuanto conculcaría los principios más básicos del acceso a la función pública, tales como los de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Para el caso del Ayuntamiento de Ingenio, vemos como la antigüedad de este personal laboral indefinido se sitúa en fechas que van del



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

año 1995, entre los más antiguos y al año 2013 al personal con menor antigüedad, encontrándose el grueso y el número mayor entre los años 2004 a 2009 años.

Dentro del marco de la negociación colectiva abierta con la representación legal de los trabajadores laborales, se suscribió un acuerdo el pasado 5 de mayo de 2017, en los que se procedía a incorporar una disposición adicional séptima, comprometiéndose la redacción de un plan de permanencia del empleo, dentro del apartado d.

Fruto de aquel acuerdo y con base a los motivos ya expuestos nace la presente propuesta, cuyo contenido se formula mediante la adición de un nuevo artículo 54 al texto del convenio colectivo actualmente vigente:

ARTÍCULO 54.- PLAN DE PERMANENCIA.

El personal laboral indefinido, interino, o que cumpla todos los requisitos para serlo y que venga prestando servicios en el Ayuntamiento de Ingenio, al momento de la aprobación del presente acuerdo, tendrá los siguientes derechos frente a cualquier proceso de consolidación y/o estabilización de las plazas que viniere ocupando:

1. En los procesos de consolidación se determinarán, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, aquellos puestos o plazas que se incluirán en la correspondiente oferta pública de empleo a estos efectos.

2. Será decisión de los trabajadores anteriormente descritos el presentarse o no a la convocatoria que se elabore a tal efecto:

3.

a. Si la decisión fuera la de presentarse, ello implicará que, si no obtiene la calificación, por cualquier motivo y por ende la plaza o puesto, tendrá el derecho a ser resarcido en la indemnización como si de un despido objetivo legalmente se tratara, quedando extinguida la relación laboral con el despido producido.

b. Si por el contrario, la decisión del empleado público, fuera la de no concurrir, se le mantendrá en las mismas condiciones, garantizándose la permanencia en la Corporación Local bajo la denominación de "a extinguir". Ello, sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración de tramitar el correspondiente procedimiento de despido objetivo o disciplinario.

Ambas partes acuerdan autorizar a don Juan Acosta González para que pueda tramitar su publicación e inserción en el registro de convenios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas."

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP, a los efectos procedentes.

TERCERO. Dar traslado de la presente al departamento de personal a los efectos oportunos.

CUARTO. Comunicar este acuerdo a los representantes de los trabajadores."



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, manifiesta que ha leído el acuerdo, pero que no logra entender la definición de “puestos a extinguir”. Se dejó abierta la figura para otras causas y no sabe si tiene potencia normativa para regularla. Cree que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento para solucionar el tema. Que en su legislatura los sindicatos dimensionaban la RPT. Hay que acabar con las desigualdades retributivas. No sabe el alcance que va a tener el acuerdo para garantizar la estabilidad. Se abstendrá.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular, dice que en la Comisión Informativa hubo debate e intercambio de opiniones. Que votará a favor. Hay una realidad y es que hay que darles estabilidad a los trabajadores, y está claro que hace falta más personal. Los sindicatos están conformes con el acuerdo.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, argumenta que el acuerdo trata de dar sentido jurídico a la inestabilidad de los trabajadores. Que es un punto de partida para que los trabajadores no se sientan desamparados. Que votará a favor.

Don Juan Rafael Caballero Lozano, le hace saber al concejal don Juan José Gil Méndez, que lo que se extingue es el puesto que está ocupando esa persona. **Don Juan José Gil Méndez** le indica a su vez que no sobra ningún trabajador, que hacen falta. Que sólo le generaba dudas y que apuesta por buscar soluciones al problema laboral.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, agradece que se de estabilidad a los trabajadores y a sus familias.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, felicita a los trabajadores y a los sindicatos.

Don Juan Rafael Caballero Lozano, dice, para finalizar el debate, que siempre que uno se sienta con los sindicatos y antes de firmar cualquier cosa, se cuenta con el asesoramiento jurídico y económico, y por tanto, no es una quimera y hay seguridad jurídica en lo que se acuerda.

Sometida a votación la transcrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por dieciséis votos a favor [(Grupo Socialista, Grupo Agrupa Sureste-NC, y (Subgrupos Mixtos Fórum Drago, Proyecto Somos y Partido Popular)] y una abstención (Subgrupo Mixto Coalición Canaria)** y, por tanto, por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación presentes en este momento de la sesión.

3.6.- PROPUESTA DE ACUERDO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LOS CONSUMOS DE TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO (EXPTE. GESTIONA: SERV2013-3).

La **Concejala Delegada de Servicios Públicos, doña Librada del Pino González Suárez,** da lectura a la propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de 19 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la presidenta de la Comisión se plantea someter a la consideración de la Comisión el asunto señalado por razones de celeridad administrativa, expresando al propio tiempo que es aconsejable y prudente no prorrogar dos años más el contrato suscrito con la entidad WATIOCERO, S.L.U., ya que considera que con las medidas tomadas los primeros años ya no hay más margen para ahorrar en consumo eléctrico sin tener que realizar grandes inversiones por parte de la entidad contratante.

Sometida a votación la declaración de urgencia es estimada favorablemente por CUATRO (4) votos a favor (PSOE: 3 Y FORUM DRAGO: 1) y DOS (2) abstenciones (Agrupa Sureste: 1 y Grupo Mixto-Partido Popular: 1)



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

Seguidamente por la Concejala de Servicios Públicos se explica el contenido de la propuesta, que consta en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el expediente incoado para la concertación de prórroga del contrato de servicio mencionado en el encabezamiento, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del mismo, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión de 31 de enero de 2013, fue aprobado el expediente de contratación, por Procedimiento Negociado con Publicidad, de los **SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LOS CONSUMOS DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL Iltre. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO**, incluido los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPTP).

2) Posteriormente, por Decreto de Alcaldía nº. 2967/2013, de 03 de septiembre de 2013, en uso de las facultades delegadas por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2013, fue adjudicado el contrato para la realización del citado servicio a la empresa **WATIOCERO S.L.U.**, provista del **CIF: B76121425**, con domicilio social en CALLE ANTONIO MARÍA MANRIQUE Nº 3, 4ª PLANTA OFICINA 2 C.P.: 35011, del término municipal de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, siendo el precio de adjudicación el resultado de aplicar el porcentaje de 50% al ahorro debidamente justificado y obtenido una vez aplicado las medidas de optimización energética ofertada.

El Resolutivo TERCERO del citado Decreto indica que la duración inicial del mismo será de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de su formalización.

Asimismo, indica que dicho plazo de vigencia **se podrá prorrogar** anualmente, antes de su finalización y, por acuerdo expreso y formal de la Administración Contratante, hasta un máximo de **DOS ANUALIDADES** más, es decir, una **duración total máxima del contrato de SEIS AÑOS**.

3) Con fecha 20 de enero de 2014 fue formalizado el contrato administrativo que vincula a este Ayuntamiento con la entidad WATIOCERO S.L.U. para la prestación del servicio de referencia, cuya **Cláusula Tercera**, textualmente indica lo siguiente:

"3.1 – En base a lo establecido en la Cláusula 8 del PCAP y en el apartado III del PPTP, se establece una duración del contrato de CUATRO AÑOS, a contar desde el día de su formalización.

3.2 – Dicho plazo de vigencia se podrá prorrogar anualmente, antes de su finalización y por acuerdo expreso y formal de la Administración Contratante, hasta un máximo de DOS ANUALIDADES más, es decir, una duración total máxima de contrato de SEIS AÑOS. A estos efectos, el Técnico Municipal Supervisor del Contrato emitirá, con antelación suficiente al vencimiento de las dos primeras anualidades del contrato, informe sobre las circunstancias que aconsejen la adopción por el órgano de contratación de acuerdos expresos y formales para la aprobación de las posibles prórrogas o, en su caso, la resolución del mismo por no alcanzarse los objetivos mínimos de ahorro energético establecidos en los Pliegos y en la oferta presentada (Cláusulas 8 del PCAP y III del PPTP)."

4) En el expediente consta informe del responsable del contrato en el que concluye:

".../...

TERCERO: Que el Técnico Municipal Supervisor del Contrato no ha emitido ningún informe antes del vencimiento de las dos primeras anualidades del contrato, donde aconseje a la entidad contratante de la adopción de algún acuerdo expreso y formal para la aprobación de



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

prórrogas establecidas en el contrato, ya que considera que con las medidas tomadas los primeros años ya no hay más margen para ahorrar en consumo eléctrico sin tener que realizar grandes inversiones por parte de la entidad contratante.

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Técnico Municipal Supervisor del Contrato no aconseja prorrogar dos años más el contrato "Servicios de optimización, energética de los consumos de todas las instalaciones eléctricas del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio" a la empresa WATIOCERO S.L.U.
.../..."*

5) Igualmente consta informe del Jefe de Área de prestación de Servicios Propios y Mantenimiento de Instalaciones, cuya conclusión tercera indica:

*"Procede determinar, previo informe del Técnico Municipal Responsable del Contrato, la conveniencia para los intereses municipales de prorrogar el periodo inicial de vigencia del contrato que expira el 31 de diciembre de 2017 o, por el contrario, proponer al Pleno Corporativo la inconveniencia de hacer uso de la posibilidad de prórroga por dos años (uno+ uno) y, en consecuencia, requerir a la empresa adjudicataria para que implemente todas las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las obligaciones contractualmente asumidas en el momento de la expiración del contrato, especialmente en lo relativo a la entrega a este Ayuntamiento del software con toda la información obtenida durante la prestación del servicio, debidamente actualizada, al objeto de que se pueda proseguir en la verificación del mantenimiento de los ahorros obtenidos directamente por los empleados municipales, con lo que se pudiera **obtener un considerable incremento del ahorro neto por la eliminación de los costos que suponen los abonos a la empresa prestadora del servicio.**"*

6) El vencimiento del plazo inicial de duración del presente contrato se producirá el próximo 20 de enero de 2018.

VISTO *cuanto antecede, se considera que, según la Cláusula TERCERA del contrato formalizado, la Cláusula 8 del PCAP y los informes técnicos citados, debe considerarse por extinguida la relación contractual mantenida por este Ilustre Ayuntamiento con la empresa WATIOCERO S.L.U., a partir del 20 de enero de 2018, fecha en la que se producirá el vencimiento del plazo inicial de duración establecido en el contrato de referencia, procediendo su aprobación por el Pleno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al ser éste el órgano de contratación competente.*

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe previo a la emisión del Informe favorable al respecto de la Intervención Municipal, eleva al Pleno Corporativo, en su calidad de órgano de contratación competente, la presente Propuesta de Resolución, en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: *Dar por concluida la relación contractual entre este Ilustre Ayuntamiento y la entidad **WATIOCERO S.L.U.**, provista del **CIF: B76121425**, en virtud del contrato formalizado el 20 de enero de 2014 para la prestación del servicio denominado **"OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LOS CONSUMOS DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO"** a partir del 20 de enero de 2018, por causa del vencimiento natural del plazo de duración inicial establecido.*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria del contrato, a los efectos oportunos"*

Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, dice que viendo el expediente se queda algo perplejo por las causas que manifiesta la concejala y que radican en que el contrato iba en contra de los intereses del municipio.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Entiende que no podía continuar el contrato porque es perjudicial para el Ayuntamiento, pero solicita el informe técnico que justifique el devenir del contrato y el perjuicio que se causa al Ayuntamiento. Que también se podía haber actuado de igual forma en el año 2002 cuando se firmó el contrato con la empresa Aqualia. Que se abstendrá porque no tiene todos los datos.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular, manifiesta que entiende los argumentos del técnico y de la concejala, y votarán a favor, aunque no están del todo de acuerdo. Que no tiene sentido prorrogar a una empresa que no está aportando nada nuevo. Que, si ahora se dice que no se ha ahorrado nada, pues no lo comparte, porque entonces sí que ha sido un perjuicio. Que hace cuatro años, el presupuesto del Ayuntamiento era tres o cuatro millones inferior, y sí se invertía, y de hecho, en cuatro años se ha ahorrado ciento ochenta y dos mil euros.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, argumenta que no está de acuerdo ni con lo expuesto por la concejala ni por el técnico. Que sí hay capacidad para el ahorro. Que en los campos de fútbol hay nuevas formas de ahorro, como por ejemplo techar los campos con placas solares, así como en los edificios públicos e incluso, en las rotondas. Que en Canarias está secuestrada la energía alternativa. Hay que hacer estudios y hay una gran capacidad de mejora. El Ayuntamiento tiene que dar ejemplo y crear una concejalía específica. Votará a favor, y espera que haya un compromiso para que el ahorro sea efectivo.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del Grupo Agrupa Sureste-NC, dice que en este punto se abstendrán. Del expediente puede extraerse la conclusión de que en estos tres años el ahorro energético no ha sido el necesario, y tampoco en estos tres años se ha realizado lo suficiente para cambiar la situación, y ahora hay que realizar una inversión fuerte. Que es posible el ahorro energético.

Doña Librada del Pino González Suárez, dice que ella no ha dicho que el contrato sea perjudicial, sino que tiene un aspecto negativo y es que daba el cincuenta y cuatro por ciento del ahorro a la empresa, y quizás se podían haber adoptado otras medidas. Que el ahorro de la empresa lo consiguió en el primer año y se ha estado tres años pagando. Se está confeccionando un equipo técnico para valorar todos los pormenores, incluso para la educación en la reducción de consumos. Se ha empezado con la sustitución de la luminaria. Que la empresa se está llevando gran parte del ahorro que se consigue.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, Subgrupo mixto Partido Popular, le manifiesta que cree en ello y por eso tiene su confianza, pero que la exposición no ha sido correcta.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, subgrupo mixto Proyecto Somos, manifiesta que cuando llegó el asunto de las renovables todas las empresas se ofrecieron y se tenían que tomar decisiones. Que ahora se puede formar al personal y ahorrar. Insiste en que hay muchas otras formas de optimizar y mejorar el ahorro energético. Por ejemplo, que se de a los municipios algo del porcentaje que se gana con el compostaje de la basura.

Cierra el debate el Sr. alcalde-presidente, don Juan Díaz Sánchez, y dice que hay un documento que fue aprobado por el Pleno, que es el pacto de los Alcaldes donde estamos obligados y hay un compromiso de conseguir el ahorro energético en todos los sentidos, y que todos los Ayuntamientos están trabajando en ello.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por trece votos a favor [(Grupo Socialista, y (Subgrupos Mixtos Fórum Drago, Proyecto Somos y Partido Popular)] y cuatro abstenciones (Grupo Agrupa Sureste-NC y Subgrupo Mixto Coalición Canaria)** y, por tanto, por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación presentes en este momento de la sesión.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-SANCIONADOR CON REFERENCIA "ACTIVIDADES 4/2017" (ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ ESCULTOR MANOLO RAMOS, Nº 21, ESQUINA C/ VICTOR DORESTE, 29). (EXPTE. GESTIONA NÚM. 2767/2017)

El **Sr. alcalde-presidente, don Juan Díaz Sánchez**, da lectura del informe emitido por el Servicio Jurídico el 30 de agosto de 2017, y, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura el 19 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. - *Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al ejercitarse potestad sancionadora y transcurrir más de tres meses desde su inicio a la notificación expresa de la resolución.*

SEGUNDO. - *Proponer a la Alcaldía, como órgano competente, la incoación de nuevo procedimiento administrativo – sancionador, al no haber prescrito la infracción atendiendo al apartado 1 del artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 60 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias.*

TERCERO. - *Notificar la resolución al interesado en legal forma y comunicarla a la Alcaldía, al Departamento de Comercio y a la Policía Local, a los efectos oportunos."*

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por once votos a favor [(Grupo Socialista y (Subgrupo Mixto Fórum Drago)] y seis abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Proyecto Somos, Partido Popular y Coalición Canaria)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación presentes en este momento de la sesión.

PARTE DECLARATIVA.

5º.- MOCIONES DICTAMINADAS.

5.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA CON FECHA 17/07/2017, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 9976, DENOMINADA "SUSTITUCION DE LOS TECHOS DE AMIANTO EN EL C.E.I.P. CLAUDIO DE LA TORRE".

En la Junta de Portavoces se explicó por qué quedaba sobre la mesa, toda vez que así se acordó en el Consejo Escolar Municipal celebrado el día 20 de septiembre de 2017.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, el **Sr. alcalde-presidente**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

El **Sr. alcalde** justifica la urgencia en que el Consejo Insular de Aguas, que tiene que aprobar la correspondiente autorización administrativa, solicita el cambio de denominación de la actuación, siendo necesario aprobar dicho cambio cuanto antes para remitirlo al Cabildo y poder acometer los proyectos. Sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad de los presentes en que constituyen mayoría absoluta legal** y, por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

6.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN NÚMERO 2 DE LAS APROBADAS EN SESIÓN DEL PLENO DEL 14/07/2017 PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE INGENIO. ANUALIDAD 2018. (expte. núm. 6568/2017-(PCA/2018).

El **Sr. alcalde-presidente** da lectura a la propuesta emitida el 22 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Cumpliendo con lo establecido en la Base 10 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, por acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la inclusión en la anualidad 2018, entre otras, de la siguiente actuación:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PPTO.	DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN							
			CABILDO				AYUNTAMIENTO			
			2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.										
2	EJECUCIÓN DE PUENTE PARA CONECTIVIDAD DEL ÁREA RESIDENCIAL EN EL BARRIO DEL BARRERO EN CALLE SOTAVENTO	160.000,00		160.000,00						
Total Sección:		445.000,00		445.000,00						
TOTALPCA 2017		577.377,11		577.377,11						

CONSIDERANDO que el Arquitecto Municipal que elaboró la Memoria Explicativa de la actuación que fue remitida al Cabildo de Gran Canaria con carácter previo a la redacción del correspondiente proyecto técnico y la Jefa del Área Funcional de Urbanismo, Obras y Actividades han realizado recientemente consultas con los servicios técnicos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, organismos ante el que habrá que solicitar la preceptiva autorización administrativa para la aprobación y ejecución de las obras en el cauce del Barranco de Los Aromeros, en las que se les ha informado de la conveniencia, de modificar la denominación del citado proyecto para facilitar la futura tramitación administrativa, sugiriendo que sería más correcto el nombre de "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS".

CONSIDERANDO la urgencia que reviste la aprobación de esta modificación puntual de la denominación de una de las actuaciones propuestas para que pueda ser enviado al Excmo. Cabildo de Gran Canaria a la mayor brevedad posible toda vez que, según ha adelantado el Jefe Administrativo del Servicio de Cooperación Institucional, tienen previsto elevar la propuesta de aprobación del PCA 2018 a una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Insular a mediados del próximo mes de octubre, resulta imprescindible y conveniente a los intereses municipales agilizar esta modificación puntual y, en consecuencia, se propone al **PLENO CORPORATIVO** que, por razones de urgencia, se adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. - Aprobar la **MODIFICACIÓN** de la denominación de la actuación referenciada con el número 2 que en la sesión del Pleno Corporativo de



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

fecha 14/07/2017 se había aprobado como "EJECUCIÓN DE PUENTE PARA CONECTIVIDAD DEL ÁREA RESIDENCIAL EN EL BARRIO DEL BARRERO EN CALLE SOTAVENTO", por la de "**OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS**", sin que se vea alterado el importe total de la asignación de **160.000,00 Euros** que había sido aprobado.

SEGUNDO. - Que se dé traslado de la presente Resolución al Excmo. Cabildo de Gran Canaria para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, como complemento del acuerdo plenario de fecha 14/07/2017 y una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, resuelva los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente."

Sometida a votación la propuesta, por **unanimidad** de los diecisiete concejales presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

En estos momentos abandona la sesión el concejal don Juan José Gil Méndez.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. -

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 3890, DE 25 DE JULIO AL NÚM. 3995, DE 31 DE JULIO; NÚM. 3996, DE 1 DE AGOSTO AL NÚM. 4371, DE 31 DE AGOSTO; NÚM. 4372, DE 1 DE SEPTIEMBRE AL NÚM. 4619, DE 19 DE SEPTIEMBRE. TODOS DE 2017.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 14 de julio de 2017 (nº 14).
- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 28 de julio de 2017 (nº 15).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

8.1.- Escrito del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 13 de septiembre de 2017, remitiendo certificación del acuerdo adoptado en el Pleno, sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, relativa a la **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO POPULAR SOBRE LAS AYUDAS SOCIALES A LOS JUBILADOS Y PENSIONISTAS VENEZOLANOS CUYAS PENSIONES NO ESTÁN SIENDO PERCIBIDAS**".

El Pleno queda enterado.

8.2.- Dación de cuenta del **Decreto núm. 4452/2017**, de 11 de septiembre, de conferir delegaciones especiales a doña Victoria Eugenia Santana Artiles.

El Pleno queda enterado.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

8.3.- Dación de cuenta del **Decreto núm. 4751/2017**, de 22 de septiembre, de reorganizar las delegaciones sobre determinadas Áreas y Servicios.

El Pleno queda enterado.

El concejal **don José López Fabelo** da cuenta de lo siguiente:

Que no ha dejado de bajar la tasa de desempleo en el municipio y que dentro de poco se incorporarán treinta y siete personas a otro nuevo plan de empleo. Que desde la Fundación para la Promoción del Empleo se pondrá en marcha ciento dos cursos online gratuitos para nuestros vecinos, destacando el éxito de las matriculaciones el año pasado y con más de seiscientos inscritos desde el mes de julio de este año. Que también se han iniciado cursos de formación profesional, formación de calidad y con prácticas en las empresas que se puedan. Se ha ampliado la zona de almacenamiento y carga y descarga de la almazara, y pronto se iniciará la producción. El mercadillo de La Pasadilla que pronto se volverá a abrir. También que la ubicación en espacio público de los animales de las ferias ha sido una decisión de los propios agricultores. Que además los viticultores continuarán en el local que están utilizando. Que se celebrará próximamente el acto de "batalla de barberos" en el municipio. Agradece la ampliación de la empresa Florette. Que han concluido obras en el velatorio de Carrizal y desde que es responsable este gobierno se han reducido un 460 por 100 las incidencias en el velatorio. Que la piscina, después de las obras se abrirán el 16 de octubre. Que se celebrará en Ingenio un nuevo evento deportivo "nadar y correr". Que han cumplido gran parte de la demanda que se hizo por partes de un colectivo de jóvenes que practican deportes en Ingenio. Felicitar al club de fútbol Las Majoreras, club de fútbol sala Basilea, al club de gimnasia rítmica Arotza y al técnico municipal del área de deportes Sebastián Hernández López. Agradecer la generosidad del club de fútbol Futboltec y Unión Deportiva Carrizal por la convivencia en un mismo campo de fútbol.

Igualmente quiere hacer mención a una nueva propuesta solidaria organizada por el colectivo "Sin ton ni son", para esta navidad, consistente en cestas de navidad, denominada "Hecho en Ingenio, con amor" En representación del colectivo toma la palabra don Carlos Pérez Hernández que explica la iniciativa.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El **Sr. alcalde-presidente, don Juan Díaz Sánchez**, manifiesta al Pleno Corporativo que quiere hacer un reconocimiento a **don Julio Rodríguez Viñoly**, recientemente fallecido, que trabajó en este Ayuntamiento en la Concejalía de Festejos y Cultura en aquel momento y que siendo maestro, se fue a trabajar a Fuerteventura, donde dejó bastante huella como profesional, en la escuela y también en el mundo de la diversión y del ocio.

El Sr. alcalde da lectura a un texto que se publicó en la prensa donde se define muy bien a don **Julio Rodríguez Viñoly**, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Julio Rodríguez Viñoly no solo era Julio. Era Michael Jackson en la fiesta escolar de Halloween; Jack Sparrow navegando por el Caribe imaginario del patio del colegio; el maestro de ceremonias de los Oscar a los mejores cortos que incluía hasta alfombra roja para unos niños directores de cine; el maquillador por excelencia e imaginación de murgas y reinas; el sombrero loco de Alicia en el País de las Maravillas en la cabalgata de Puerto del Rosario; y cocinero en el verano siempre luminoso de Lobos.

Con el fallecimiento del profesor del CEIP Millares Carló dicen adiós todos esos Julios cuyos métodos didácticos convertían las aulas en espacio de aprendizaje ante el temblor de unas vidas que pasan de niños a adolescentes. Sus actividades como docente y carnavalero dejan en segundo término su trabajo como director del centro de acogida de menores inmigrantes durante los años duros de llegada de pateras a la isla.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Todos esos Julios habitan ahora «en los jardines de la memoria y el palacio de los sueños», que diría su querida Alicia.”

El Pleno queda informado, y se acuerda el reconocimiento a la figura de don **Julio Rodríguez Viñoly**.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) DEL SUBGRUPO MIXTO PARTIDO POPULAR

Al concejal de policía:

1. *Con la vuelta del curso escolar el instituto de Ingenio en hora punta vuelve a ser un punto conflictivo de tráfico en el municipio, hemos recibido quejas, solicitamos presencia policial.*

Al concejal de agricultura:

2. *¿Por qué estaba anunciado estos meses el mercadillo de la Pasadilla mientras estaba realmente cerrado?*

A la concejala de vías y obras.

3. *¿Es cierto que tienen un tractor parado y que alquilan otro por no arreglarlo?*

A la concejala de parques y jardines:

4. *Nos llegan a diario quejas en los parques y jardines del municipio, se inaugura la I fase del parque de la Esperanza y ya está abandonada, quejas sólo la semana pasada en el parque de las mimosas, el parque de cercado grande, parque del Barrio Nuevo, parque Camelot, parques del Burrero, repito, en una sola semana. Rogamos*

A quien corresponda:

5. *Los vecinos Carlos Gallo e Iván Ramírez realizaron preguntas que no han sido respondidas bajo el reglamento de participación ciudadana ¿No le piensan responder? Nos parece una falta de respeto.*
6. *Rogamos nos respondan a los siguientes escritos ya lo leímos en plenos anteriores y volvemos a leerlos ya que hacen caso omiso de las preguntas escritas que no les interesa, procedemos a enumerarlos:*
- 7.

1	10 de Julio de 2015	Nº 10307	Renting vehículos policía.
2	15 de Julio de 2015	Nº 10477	Fiestas San Pedro y San Pablo.
3	31 de Julio de 2015	Nº 11430	Informe prevención escuela taller.
4	04 de agosto de 2015	Nº 11587	Fiestas Buen Suceso 2015
5	11 de agosto de 2015	Nº 11899	Contrato y sentencias de aqualia.
6	10 de marzo de 2016	Nº 3504	Liquidación Isoges y pago a trabajadores.
7	12 de abril de 2016	Nº 5121	Obras puentes Burrero y Puntillas.
8	03 de agosto de 2.016	Nº 11.077	Información cabalgata de Reyes 2.016
9	18 de agosto de 2.016	Nº 11.611	Copia asesoramiento jurídico contrato de aguas Roca & Asociados.
10	09 de septiembre de 2.016	Nº 12.357	Coste económico de la carreta del bicentenario de Ingenio en el Pino.
11	09 de septiembre de 2.016	Nº 12.357	Coste económico nuevo sistema de notificaciones.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

12	07 de octubre de 2.016	Nº 14.012	Procedimientos de contratación de los planes de empleo.
13	07 de octubre de 2.016	Nº 14.014	Coste programa de lucha ESTE CANAL.
14	25 de noviembre de 2.016.	Nº 16.447	Coste económico del boletín informativo noviembre 2.016.
15	20 de diciembre de 2.016	Nº 17.435	Coste económico I mercadillo navideño.
16	20 de diciembre de 2.016	Nº 17.436	Coste económico I mercadillo navideño artesano.
17	20 de diciembre de 2.016	Nº 17.438	Copia convenio federación lucha canaria.
18	20 de diciembre de 2.016	Nº 17.439	Copia ordenanza de cesión de uso de espacios a colectivos.
19	12 de enero de 2.017	Nº 409	Proyectos deportivos solicitados al Cabildo de Gran Canaria.
20	31 de enero de 2.017	Nº 1326	Solicitud de información sobre las actuaciones en el Burrero.
21	09 de marzo de 2.017	Nº 3167	Solicitud intervención municipal gastos en panfletos y revistas 2016.
22	13 de marzo de 2.017	Nº 3385	Partida emergencia social 2.016.
23	10 de abril de 2.017	Nº 4.887	Solicitud informes jurídicos.
24	20 de abril de 2.017	Nº 5.306	Solicitud informe incendio de la Palmita.
25	20 de abril de 2.017	Nº 5.307	Queja vecinal patrimonio.
26	26 de abril de 2.017	Nº 5.611	Razones de valoración policía local y OAC.
27	05 de mayo de 2.017	Nº 6.050	Gastos implantación y presentación portal de transparencia villa de Ingenio.
28	05 de junio de 2.017	Nº 7.536	Modificación de crédito 10/2.017.
29	16 de junio de 2.017	Nº 8.264	Coste económico panfleto "Parque de la Esperanza".
30	16 de junio de 2.017	Nº 8.265	Gastos e ingresos del evento Ingenio Colour Festival 2.017.
31	16 de junio de 2.017	Nº 8.268	Horario coche para pregonar la inauguración del Parque de la Esperanza.

Los 31 escritos arriba indicados tienen más de 3 meses sin respuestas que son a lo que están obligados por ley, si esto se lo hacen a concejales del Ayto de Ingenio no me gustaría pensar cuanto silencio administrativo le hacen sufrir a los vecinos. Rogamos nos den la información y permitan trabajar a la oposición señores de la "transparencia".

Desde el grupo popular nos gustaría felicitar por las fiestas del Buen Suceso, en especial al Patronato Bicentenario de la Virgen por los actos realizados, así como a todas las fiestas realizadas con cariño de nuestros barrios.

B) DEL GRUPO MUNICIPAL AGRUPA SURESTE- NUEVA CANARIAS.

1.- Conocer las incidencias que han disminuido en el velatorio de Carrizal y que ha manifestado el concejal don José López.

2.- Los vecinos continúan con las quejas del estado de muchas carreteras de este municipio sobre todo en las calles Sociedad de Pastos y Capitán Espino, en Los Molinillos.

3.- También sobre el lamentable déficit de mantenimiento de los parques públicos. Recordarle a este grupo de gobierno que los parques deben disponer de bancos, columpios, y papeleras que estén en unas condiciones higiénico sanitarias aceptables para todos nuestros vecinos.

4.- Desde Agrupa Sureste rogamos conocer la causa por la que se ha rechazado la propuesta del conjunto escultórico que se ha realizado como homenaje al cochinerero en la rotonda de la avenida de los artesanos.

5.- Rogamos conocer las causas por las cuáles no se grababan los actos de las fiestas del Buen Suceso en Carrizal, a excepción de algún acto en los que estaban presentes concejales del grupo de gobierno.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

6.- Continúan las denuncias de muchos vecinos sobre la suciedad que existe en los alrededores de la cancha de El Burrero y del Centro Cívico en la misma playa, así como el estado de abandono en el que sigue la OJE.

7.- Felicitar a la Asociación de Caladoras por su gran labor y lucha incansable para difundir y darle el valor que se merece a nuestro textil cada año en el festival de moda calada.

8.- Felicitar también desde Agrupa Sureste a ese primer Consejo de Participación Ciudadana creado en tan poco tiempo y que ha conseguido aprobar con éxito los primeros presupuestos participativos de la historia de ese municipio, de una forma responsable, equitativa y de participación de todos nuestros vecinos.

9.- Rogamos conocer la causa por la que este Ayuntamiento no dio respuesta a un plan de cooperación de ayuda establecido desde el colegio de veterinarios y el Cabildo en estos días trágicos que hemos pasado del incendio.

10.- Rogamos que se nos explique por qué se ha inadmitido a trámite el contencioso-administrativo contra el decreto que aprobó el estudio económico financiero del Cabildo de noviembre de 2015. Por qué no se emitió el preceptivo informe jurídico por parte del secretario del Ayuntamiento que se le concedió por el juzgado plazo para subsanar el defecto de la falta de presentación del mismo con el recurso contencioso.

Interviene el Sr. alcalde y aclara a la representante de Agrupa Sureste, que, en cuanto al conjunto escultórico aludido, que la propuesta no era realizar una escultura nueva, sino coger una que ya está realizada y trasladarla a la rotonda. Existen varias razones: una, que el autor de la escultura ha dicho que la misma fue realizada para ese espacio, y que esa escultura en el nuevo espacio propuesto se pierde. Además, el propio autor no garantiza que no se rompa la escultura si se levanta del lugar en la que está. Y, en tercer lugar, que la rotonda propuesta desaparecerá cuando se ejecute la continuación de la circunvalación Carrizal-Ingenio-Agüimes.

El alcalde agradece a los miembros de la policía local y de protección civil que han estado en activo el día del incendio en Gran Canaria. Que el como alcalde ha estado desde el primer momento en contacto con las personas responsables del seguimiento del incendio y que Ingenio tenía previstas cincuenta camas por si era necesario acoger a personas evacuadas. Que el incendio no entró en el municipio de Ingenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **Don Juan Díaz Sánchez alcalde-presidente** levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDE-PRESIDENTE
Juan Díaz Sánchez